

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-83159 de 11 de AGOSTO de 1983,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO

QUE el 29 de junio de 1983 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRI-CABLES C. LTDA.";

QUE el señor Ronald Lackenbacher, con el patrocinio del doctor Ramón Rodríguez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83490 de 2 de agosto de 1983;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números 384 y 403 de 15 y 18 de julio de 1980, autoriza a los señores Peter Lackenbacher Kohn y Ronald Lackenbacher Kohn, respectivamente, de nacionalidad austriaca para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-163 de 16 de agosto de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

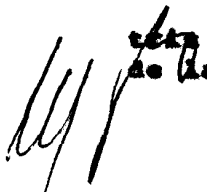
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRI-CABLES C. LTDA." por \$/16'000.000, (DIECISEIS MILLONES DE DUCROS 00/100) con lo que asciende a \$/18'000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE DUCROS 00/100), dividido en 18.000 participaciones de \$/1.000 (MIL DUCROS 00/100) cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la materia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía "ELECTROCRONO COMPAÑIA ANONIMA" en favor de "FARRI-CABLES C. LTDA." del terreno y edificaciones, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

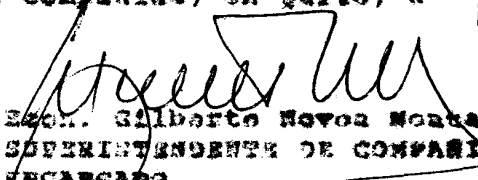
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

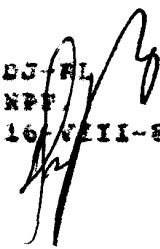
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quisto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en ala Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 AGO 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO


EJ-EL
NPF
16-VIII-83